

NOTA INFORMATIVA

El Tribunal calificador informa que, según consta en la convocatoria aprobada por Resolución de 14 de septiembre de 2020, «la calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto. No podrá superar esta fase un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas». Establece asimismo que cada ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Por tanto, podrá darse la situación de aspirantes que, aun habiendo superado el cuarto ejercicio, no superen la fase de oposición si en base a su calificación, obtenida sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto, el orden los sitúa fuera del número de plazas convocadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR